

Santiago, 17 de julio de 2023

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica depósito de reglamento interno de Fondo Mutuo LarrainVial Acciones Nacionales, administrado por LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la "Administradora").

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del reglamento interno de **Fondo Mutuo LarrainVial Acciones Nacionales** (en adelante, el "Fondo"), el cual contiene las siguientes modificaciones:

1. En el Letra B. "*Política de Inversión y Diversificación*", número 4.2, "*Venta Corta y Préstamo de Valores*", se incluyó lo siguiente:

"Para todos los efectos se establece que las operaciones de préstamo de acciones y los derechos derivados de ellas se considerarán en la contabilización del 90% de los activos en los que el Fondo debe invertir, de acuerdo con lo establecido en el número 1, de la letra B del presente Reglamento."

2. En la Letra F. "*Serie, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*", número 2, "*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*", para las series A, F, y P se aumentó la remuneración variable, la cual podrá ser de hasta un 17,85% (IVA incluido) sobre la "*Base de cálculo en caso de remuneración variable*". Adicionalmente, se fijó el mismo porcentaje para las series APV, APV-AP-APVC, I y X, las cuales anteriormente no tenían remuneración variable.

Asimismo, se modificó la base de cálculo de la remuneración variable, reemplazándola por la siguiente:

"Base de cálculo en caso de remuneración variable: Adicionalmente a la remuneración fija, la Administradora cobrará una remuneración variable de cargo único y exclusivo de la Serie A, APV, APV-AP-APVC, F, I, P y X ("la "Remuneración Variable"), la cual será equivalente al 17,85% IVA Incluido, de la diferencia positiva entre la variación de la respectiva serie y el Índice de Precios Selectivo de Acciones (el "IPSA") en el mismo periodo. El periodo de cálculo comenzará el último día en que se haya cobrado la Remuneración Variable y se calculará de forma diaria. En todo caso, este periodo no será superior a 365 días corridos.

Para estos efectos se entenderá que:

$$RV = 17,85\% [VAF_{t1,t2} - VAI_{t1,t2}] * Patrimonio_{t2}$$

VAF_{t1,t2}: Variación porcentual de la serie respectiva en el periodo comprendido entre t1 y t2.

VAI_{t1,t2}: Variación porcentual del IPSA en el periodo comprendido entre t1 y t2.

Patrimonio_{t2}: Corresponde al patrimonio neto de la serie respectiva el día de cálculo de la Remuneración Variable. Para estos efectos, el patrimonio a considerar para la fecha de cálculo será antes de devengar la Remuneración Variable de dicho día y después de devengar la remuneración fija establecida en esta sección.

T1: Corresponde al día más próximo a la fecha de cálculo de la Remuneración Variable entre el (i) último día de cobro de la Remuneración Variable, y (ii) el día correspondiente a 365 días corridos contados desde la fecha de cálculo de la Remuneración Variable.

T2: Día de cálculo de la Remuneración Variable.

Consideraciones:

La Remuneración Variable se calculará y cobrará de forma diaria siempre y cuando la diferencia acumulada de la variación entre la serie respectiva y el IPSA sea positiva desde la última vez en que se cobró. En el caso que los días transcurridos desde el último día de cobro de la Remuneración Variable y la fecha del día de cálculo de la Remuneración Variable sea mayor a 365 días corridos, la diferencia acumulada de la variación entre la serie respectiva y el IPSA se considerará en el periodo de los últimos 365 días corridos.

Para efectos de la determinación de la Remuneración Variable de la respectiva serie, se considerará la incorporación de aquellos elementos que influyen en su cálculo, tales como valores cuotas, dividendos, distribuciones o cualquier otro monto que haya sido entregado a los aportantes de la serie respectiva del Fondo.

En caso de que alguna de las series dejara de tener aportantes en cualquier momento durante el periodo de medición, conforme a la fórmula señalada precedentemente, se ajustará el día base del periodo como la fecha en el que la respectiva serie hubiere vuelto a contar con aportantes y no desde el último cobro realizado.

No se cobrará Remuneración Variable a las cuotas de la Serie LV.”

3. En la Letra I. “Otra Información Relevante”, letra e), “Política de Reparto de Beneficios”, se estableció que tendrán derecho a percibir los beneficios aquellos partícipes del Fondo Acciones Nacionales que tengan tal calidad a la medianoche del quinto día hábil anterior al pago de los mismos.
4. En la Letra I. “Otra Información Relevante”, se incluyó una nueva letra j) con el objetivo de ajustar el reglamento interno del Fondo Acciones Nacionales a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la ley N° 20.712 que regula la administración de fondos de terceros y carteras individuales.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al reglamento interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del reglamento interno entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 30 días corridos desde la fecha de depósito del reglamento interno del Fondo, esto es, a partir del día 16 de agosto de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, en el caso de modificaciones al mismo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del reglamento interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ladislao Larráin Vergara

Gerente General

**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**